

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.-

NOTA N° S20002957

Señora
Administradora Federal de Ingresos Públicos
Lic. Mercedes Marcó del Pont

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la finalidad de poner en vuestro conocimiento una serie de dificultades sistémicas que se han producido en la Plataforma Web Institucional y que ha impedido la correcta interacción por parte de los contribuyentes y responsables a la hora de dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Nuestros profesionales matriculados han dado a conocer, mediante los canales de comunicación que tenemos disponibles las siguientes situaciones:

Sistema de Cuentas Tributarias

Hemos recibido reportes que datan del día 26 de noviembre referidos a errores en los saldos y demoras en su actualización.

Fiscalizaciones Electrónicas

Los contribuyentes reciben notificaciones inductivas sobre facturas observadas, generándose en algunos casos la necesidad de rectificar declaraciones juradas determinativas del impuesto al valor agregado desde el año 2015. Los saldos para trasladar de un mes al otro tardan en impactar en algunos casos mas de 8 horas, impidiendo cumplir con la presentación de los periodos continuos.

El resultado de dichas Fiscalizaciones- habilitadas desde el 22 de septiembre mediante la Resolución General (AFIP) 4818 – por lo descripto en el párrafo anterior, se encuentra impedido de incorporar en el Régimen de Regularización de la ley 27.562 atento a este inconveniente.

Mis Facilidades

El sistema considera deuda exigible a saldos que fueron incorporados en otros planes de pago; también presenta dificultades para validar deuda incluida en un plan en proceso.

Beneficio Cumplidor

Se han producido numerosos rechazos a contribuyentes que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio. En el caso particular de quienes registran deuda no depurada correspondiente a intereses resarcitorios y/o punitivos que se encuentran condonados de pleno derecho, deberían acceder a tramitar el beneficio en una instancia posterior a la depuración de las cuentas corrientes.

Finalmente, teniendo en cuenta el inminente vencimiento del plazo de adhesión al Régimen de Regularización Ampliado, hacemos propicia la oportunidad para solicitar su extensión hasta el próximo 31 de diciembre, permitiendo a los contribuyentes que se encuentran en vías de regularizar sus obligaciones, contar con más tiempo para hacer uso de este importante beneficio para aliviar su situación financiera en este año tan particular para todos.

Asimismo, solicitamos se analice la factibilidad de reapertura del registro de cumplidores con fecha posterior a la depuración del sistema de cuenta tributaria por aplicación de la condonación de multas e intereses que surge de la normativa vigente

Saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman
Secretario



Gabriela Russo
Presidenta